



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Proceso No. 2007-00596

1. RECONOCER personería adjetiva a la doctora ANGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ como apoderada judicial de la demandada PATRICIA EMILIA GARCÍA DE SANÍN, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado. *[16SolicitudEmitirAutoAclaratorio]*.

No se accede a la solicitud de aclaración elevada por la citada apoderada judicial, en razón a que, revisadas las decisiones de mérito proferidas al interior del plenario, no contienen conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda, tal y como lo exige el artículo 285 del C.G.P.

2. Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros *[17SolicitudInscripcionEntregaDineros]*, se hace necesario oficiar al Juzgado 28 Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que se allegue copia auténtica con constancia de ejecutoria de la sentencia proferida dentro del proceso 2008-00061.¹ Oficiése y tramítese por secretaría conforme el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 033, del 29 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

¹ Véase página digital 105, documento 02ApelacionSentencia

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.